

RESOLUCIÓN 002 DE 2015
(06 de Enero)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 37 y el Reglamento Interno Acuerdo 013 de 2013 Título V, Capítulo Único, Artículo 51 y

CONSIDERANDO:

- Que conforme al Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo Municipal 013 de 2013, Artículo 24 Numeral: **2. LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** *Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para períodos fijos de un (1) año: Un Presidente, un Vicepresidente primero que le corresponderá al partido o los partidos que se declaren en oposición al Alcalde (Art. 22 Ley 1551 de 2012) y un Vicepresidente Segundo.*

Para el segundo, tercer y cuarto año de sesiones, la Mesa Directiva se elegirá dentro de los primeros diez (10) días del mes de Enero del respectivo año. En la misma sesión se elegirá el Secretario General, quien se posesionará ante el nuevo presidente luego de la posesión de éste.

Las funciones de la Mesa Directiva se iniciarán a partir del 1º de enero del respectivo año.

Esta elección debe efectuarse en las sesiones extraordinarias de enero, cuya fecha ya fue fijada para el día viernes 9 de enero de 2015, a las 17:00 horas (05:00 p.m.).

- Que debe convocarse públicamente a los ciudadanos interesados y que cumplan con los requisitos de Ley.
- Que mediante Decreto No. 002 del 02 de Enero de 2015, el señor Alcalde convoca a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, para la elección de Mesa Directiva y del Secretario(a) General del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los aspirantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal que cumplan con los requisitos, como está estipulado en la Ley 136 de 1994, artículo 37:

- Acreditar título de bachiller
- Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
- Entregar hoja de vida en la Secretaría del Concejo Municipal hasta las 15:00 horas (03:00 p.m.) del día viernes 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los interesados que el salario mensual devengado por el Secretario(a) General de la Corporación para la vigencia 2015 será el equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1'880.000), según Resolución 085 del 29 de Octubre del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de la Secretaria General, pueden ser consultadas en la página www.concejoelcarmen.gov.co o solicitarlas a los correos electrónicos: secretaria@concejoelcarmen.gov.co o secretaria1@concejoelcarmen.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

Firmado Original
HERNÁN DE JESÚS ALZATE
Presidente Alfabético

Firmado Original
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO
Vicepresidente Primero Alfabético

Firmado Original
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO
Vicepresidente Segundo Alfabético

Maida Lisana Alvarez.